

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

CUERPOS PATENTADOS

Destinos.

O. M. 3.978/63 (D) por la que se amplía, en el sentido que se indica, la Orden Ministerial número 3.071/63 (D. O. núm. 157), que afecta al Coronel de Ingenieros de Armas Navales D. Bernardo Llobregat González. Página 2.194.

Cursos.

O. M. 3.979/63 (D) por la que se dispone se traslade a los Estados Unidos de Norteamérica, para realizar un curso de 30 semanas de duración, el Teniente de Navío (Er) don Fernando Poole Pérez-Pardo.—Página 2.194.

Profesorado.

O. M. 3.980/63 (D) por la que se dispone cese como Profesor asignado en el Colegio de Nuestra Señora del Rosario el Capitán de Corbeta D. Carlos Vélez Vázquez.—Página 2.194.

Nombramientos.

O. M. 3.981/63 (D) por la que se dispone la contratación, como Profesor de Matemáticas del Colegio de Nuestra Señora del Rosario, del Capitán de Corbeta D. Claudio Lago de Lanzós González.—Página 2.194.

CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

Retiros.

O. M. 3.982/63 (D) por la que se dispone pase a la situación de «retirado» el Sargento Fogonero D. Tomás Rodríguez Heros.—Página 2.194.

MAESTRANZA DE LA ARMADA

Destinos.

O. M. 3.983/63 (D) por la que se dispone pase destinado al Taller Mixto del Arsenal del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo el Capataz segundo (Montura de Máquinas) D. Manuel Ardao Feal. Páginas 2.194 y 2.195.

PERSONAL VARIO

Mayordomos.—Bajas.

O. M. 3.984/63 (D) por la que se dispone cause baja el Segundo Mayordomo Carlos Vaca Correa.—Página 2.195.

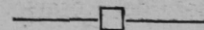
ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL.

Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.—Regimiento de la Guardia.—Concursos.—Orden de 12 de septiembre de 1963 por la que se convoca concurso para cubrir vacantes de Guardias de segunda en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.—Página 2.195.

Otra de 12 de septiembre de 1963 por la que se convoca concurso para cubrir vacantes de Guardias de segunda en la Unidad de Caballería del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.—Páginas 2.195 y 2.196.

EDICTOS—REQUISITORIAS



ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Cuerpos Patentados.

Destinos.

Orden Ministerial núm. 3.978/63 (D).—Se amplía la Orden Ministerial número 3.071/63 (D. O. número 157), de 9 de julio del corriente año, en el sentido de nombrar al Coronel de Ingenieros de Armas Navales D. Bernardo Llobregat González Vocal de la Comisión Inspectorá del Departamento Marítimo de Cádiz.

Esta Orden surtirá efectos a partir del 9 de julio próximo pasado.

Madrid, 16 de septiembre de 1963.

NIETO

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

Cursos.

Orden Ministerial núm. 3.979/63 (D).—Se dispone que el Teniente de Navío (Er) don Fernando Poole Pérez-Pardo cese en su actual destino y se traslade a los Estados Unidos de Norteamérica para realizar un curso de Instrucción (Mantenimiento de DD. TT. MK. 36, MK. 37 y MK. 63), de treinta semanas de duración, que comenzará en Braimbridge el día 23 del actual.

Durante su ausencia de España quedará afecto al Estado Mayor de la Armada, que cursará las órdenes oportunas para emprender viaje.

Madrid, 16 de septiembre de 1963.

NIETO

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

Profesorado.

Orden Ministerial núm. 3.980/63 (D).—A propuesta del Presidente de la Junta Central de la Institución Benéfica para huérfanos del Cuerpo de Suboficiales de la Armada, y en virtud de expediente incoado al efecto, se dispone que el Capitán de Corbeta D. Carlos Vélez Vázquez, contratado por Orden Ministerial número 1.074/61, del 31 de marzo de 1961 (D. O. núm. 79), como Profesor asignado en el Colegio de Nuestra Señora del Rosario, cese como tal por haber sido dispuesto su nombramiento de Comandante del buque-tanque *Plutón* por Orden Ministerial número 3.108/63, de 11 de julio último (D. O. número 158).

Madrid, 16 de septiembre de 1963.

NIETO

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

Nombramientos.

Orden Ministerial núm. 3.981/63 (D).—A propuesta del Presidente de la Junta Central de la Institución Benéfica para Huérfanos del Cuerpo de Suboficiales de la Armada, y en virtud de expediente incoado al efecto, se dispone la contratación del Capitán de Corbeta D. Claudio Lago de Lanzós González como Profesor de Matemáticas del Colegio de Nuestra Señora del Rosario, sin desatender su actual destino en el Estado Mayor de la Armada, que como tal Jefe tiene conferido.

El interesado percibirá el haber anual de dieciocho mil seiscientas pesetas (18.600,00), en concepto de gratificación, a tenor de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 12 de diciembre de 1951 (D. O. número 285), siendo compatible la misma con la que pueda corresponder al interesado por razón de su destino en situación de plantilla.

También tendrá derecho a perfeccionar trienios del 5 por 100 de dicha gratificación que reconoce la Orden Ministerial número 2.620/58, de 17 de septiembre de 1958 (D. O. núm. 214).

Esta disposición surtirá efectos administrativos a partir del día 1 de octubre próximo, fecha en que dará comienzo el curso escolar de 1963-64.

Madrid, 16 de septiembre de 1963.

NIETO

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

Retiros.

Orden Ministerial núm. 3.982/63 (D).—Se dispone que el Sargento Fogonero D. Tomás Rodríguez Herós pase a la situación de "retirado" el día 3 de marzo de 1964, por cumplir en la expresada fecha la edad reglamentaria para ello, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 16 de septiembre de 1963.

NIETO

Excmos. Sres. ...

Maestranza de la Armada.

Destinos.

Orden Ministerial núm. 3.983/63 (D).—Accediendo a lo solicitado por el Capataz segundo de la Maestranza de la Armada (Montura de Máquinas) D. Manuel Ardao Feal, se dispone cese en su actual destino de la Inspección de Obras de la Zona de Vascongadas y pase destinado al Taller Mixto del Arse-

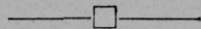
nal del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Este destino se confiere con carácter voluntario.

Madrid, 16 de septiembre de 1963.

NIETO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Almirante Jefe del Servicio de Personal e Intendente General de este Ministerio.



Personal vario.

Mayordomos.—Bajas.

Orden Ministerial núm. 3.984/63 (D).—Se dispone que el Segundo Mayordomo Carlos Vaca Correa, contratado por Orden Ministerial número 2.030/63, de 26 de abril del año en curso (D. O. número 101), para prestar sus servicios en la corbeta *Nautilus*, cause baja como tal a partir del día 17 de julio de 1963, como incurso en el último párrafo del artículo 65 de la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 (D. O. núm. 58), y en las condiciones que determina el mismo precepto legal.

Madrid, 16 de septiembre de 1963.

NIETO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Ministerio del Ejército.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL.

Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.—Regimiento de la Guardia.—Concursos.—Para cubrir vacantes de guardias de segunda de Infantería que existen en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se convoca el presente concurso con arreglo a las normas siguientes:

Primera.—Podrán ser solicitadas por el personal de los tres Ejércitos, ya sean de reclutamiento forzoso o voluntario, y hasta la categoría de Cabo primero, inclusive, que lleven, como mínimo, un año de servicio en filas o hayan cumplido el servicio militar.

También pueden ser solicitadas por los pertenecientes al Cuerpo de la Guardia Civil y Policía Armada que cuenten, como mínimo, un año de servicio en su Cuerpo o en alguno de los tres Ejércitos.

Por el personal licenciado de cualquiera de los tres Ejércitos y Policía Armada y Guardia Civil.

Los interesados deberán haber cumplido veinte años de edad y no rebasar los treinta.

Tenes una estatura no inferior a 1.700 mm.

Poseer aptitud física y no tener defecto personal visible que impida o dificulte la práctica del servicio.

Acreditar, mediante una prueba, elementales conocimientos militares y de cultura general y física.

Segunda.—Las instancias, de puño y letra de los interesados, serán dirigidas por conducto reglamentario al Teniente General Jefe de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, acompañadas de los documentos que señala la norma XIV de la Orden de 19 de febrero de 1953 (D. O. núm. 44).

El plazo para la admisión de instancias será el de un mes y medio a partir de la fecha de la publicación en el *Diario Oficial del Ministerio del Ejército*.

Tercera.—Las solicitudes de los que se encuentren en servicio activo serán informadas por el Capitán de la Unidad, jefe del Batallón, Grupo o Unidad similar y primer Jefe del Cuerpo; los informes, que se referirán a la aptitud física, disciplina y cumplimiento de los deberes militares, debiendo el primer Jefe hacer figurar el suyo con los méritos y circunstancias destacadas o sobresalientes que concurren en el solicitante.

Las del personal licenciado serán informadas por el Gobernador Militar de la plaza o Comandante Militar de la localidad, en relación con la conducta y servicios del interesado en el Ejército, recabando previamente los datos expresados del primer Jefe del último Cuerpo en que aquél prestó sus servicios, y harán constar la profesión o el oficio que ejerzan o su ocupación habitual, acompañando justificante de ello con el informe del alcalde de la localidad, referente al concepto y actividades en su vida civil.

Las instancias sin reunir el conjunto de requisitos que se señalan no tendrán validez y se darán por no recibidas.

Cuarta.—Las normas de ingreso y permanencia en el Regimiento de la Guardia son las publicadas por Orden de 19 de febrero de 1953 (D. O. núm. 44), a las cuales se atenderán los que cubrieran estas vacantes.

Madrid, 12 de septiembre de 1963.

MARTIN ALONSO

(Del D. O. del Ejército núm. 210, pág. 993).

Para cubrir vacantes de guardias de segunda en la Unidad de Caballería del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se convoca el presente concurso, con arreglo a las normas siguientes:

Primera.—Podrán ser solicitadas por el personal de los tres Ejércitos, ya sean de reclutamiento for-

zoso o voluntario, y hasta la categoría de Cabo primero, inclusive, que lleven, como mínimo, un año de servicio en filas o hayan cumplido el servicio militar.

También pueden ser solicitadas por los pertenecientes al Cuerpo de la Guardia Civil y Policía Armada que cuenten, como mínimo, un año de servicio en su Cuerpo o en alguno de los tres Ejércitos.

Por el personal licenciado de cualquiera de los tres Ejércitos y Policía Armada y Guardia Civil.

Los interesados deberán haber cumplido veinte años de edad y no rebasar los treinta.

Tener una estatura no inferior a 1.700 mm.

Poseer aptitud física y no tener defecto personal visible que impida o dificulte la práctica del servicio.

Acreditar, mediante el correspondiente examen, elementales conocimientos militares, de cultura general y física.

Serán preferidos aquellos que sepan montar a caballo o tengan conocimientos de equitación.

Segunda.—Las instancias, de puño y letra de los interesados, serán dirigidas, por conducto reglamentario, al Teniente General Jefe de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, acompañadas de la documentación que señala la norma XIV de la Orden de 19 de febrero de 1953 (D. O. núm. 44).

El plazo para la admisión de instancias será el de un mes y medio a partir de la fecha de la publicación en el *Diario Oficial del Ministerio del Ejército*.

Tercera.—Las solicitudes de los que se encuentren en servicio activo serán informadas por el Capitán de la Unidad, Jefe del Batallón, Grupo o Unidad similar y primer Jefe del Cuerpo; los informes se referirán a la aptitud física, disciplina y cumplimiento de los deberes militares, debiendo el primer Jefe hacer figurar el suyo con los méritos y circunstancias destacadas o sobresalientes que concurren en el solicitante.

Las del personal licenciado serán informadas por el Gobernador Militar de la plaza o Comandante Militar de la localidad, en relación con la conducta y servicios del interesado en el Ejército, recabando previamente los datos expresados del primer Jefe del último Cuerpo en que aquél prestó sus servicios, y harán constar la profesión o el oficio que ejerzan o su ocupación habitual, acompañando justificante de ello con el informe del alcalde de la localidad, referente al concepto y actividades en su vida civil.

Las instancias sin reunir el conjunto de requisitos que se señalan, no tendrán validez y se darán por no recibidas.

Cuarta.—Las normas de ingreso y permanencia en el Regimiento de la Guardia son las publicadas por Orden de 19 de febrero de 1953 (D. O. número 44), a las cuales se atenderán los que cubrieran estas vacantes.

Madrid, 12 de septiembre de 1963.

MARTIN ALONSO

(Del D. O. del Ejército núm. 210, pág. 993).

EDICTOS

(389)

Don José Valdivia Cabezas, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que en superior decreto auditoriado obrante en expediente instruido por extravío de la Libreta de Inscripción Marítima del inscripto de este Trozo Francisco Ramón Martínez Becerra se declara justificado dicho extravío; quedando, por tanto, nulo y sin efecto el mismo, haciéndose responsable a la persona que lo posea y no lo entregue a la Autoridad de Marina.

El Ferrol del Caudillo, 11 de septiembre de 1963.—
El Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor, *José Valdivia*.

(390)

Don José Valdivia Cabezas, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que en superior decreto auditoriado obrante en expediente instruido por extravío de la Libreta de Inscripción Marítima del inscripto de este Trozo Jesús Calvo Garel se declara justificado dicho extravío; quedando, por tanto, nulo y sin valor, haciéndose responsable a la persona que lo posea y no lo entregue a la Autoridad de Marina.

El Ferrol del Caudillo, 11 de septiembre de 1963.—
El Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor, *José Valdivia*.

REQUISITORIAS

(322)

Anulación de Requisitoria.—Por decreto auditoriado de la Superior Autoridad de la Jurisdicción Central del Ministerio de Marina, de fecha 2 de agosto del corriente año, se ha dispuesto el sobreseimiento definitivo de la causa número 9 de 1950, instruido al Conductor de Marina Contratado Manuel Rodríguez Lagóstena por lesiones y daños, por prescripción del delito, el cual había sido declarado en rebeldía, se anula la Requisitoria publicada en el *DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA* número 92, de fecha 23 de abril de 1952.

Madrid, 11 de septiembre de 1963.—El Comandante, Juez instructor, *José Amar Santos*.